

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

50719 MARBELLA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Marbella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1110/2017, con NIG 2906942C20170007247, por auto de fecha 15 de Octubre de 2018 se ha declarado en concurso consecutivo de acreedores a los deudores DIMITRY TIKOHNOSKIY con NIE n.º X-4345089-K, y OLGA MOROZ, con NIE n.º X-5067753-W, con domicilio en Benahavis (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. Juan Antonio Sánchez Martín, con DNI nº 25.059.169 – W, español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio y dirección postal en Calle Salvago nº 3, 4º Izquierda, Málaga, teléfono 669 47 93 66, profesión abogado y dirección de correo electrónico a los efectos de comunicación de créditos: jasanchez@fgvasociados.com.

4.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente día hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Marbella, 22 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Quesada Fernández.

ID: A180063149-1

cve: BOE-B-2018-50719